

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPANSION DE ENTIDADES FINANCIERAS. CREFI - 1 - 14. Autorización a las entidades bancarias y a las compañías financieras para realizar operaciones a termino en divisas y determinadas actividades cambiarias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"1. Las entidades bancarias que no se encuentren facultadas para actuar en moneda extranjera y que posean la responsabilidad patrimonial establecida en el punto 1.3. del Capítulo X de la Circular CREFI 1- 14. podrán realizar las siguientes operaciones:

- Compra y venta de monedas y billetes extranjeros.
- Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega".
- Compra, venta y emisión de cheques.
- Transferencias.
- Vales postales.
- Giros bancarios y postales.
- Cheques de viajero.
- Arbitrajes.

2 - Las compañías financieras que posean el 50% de la responsabilidad patrimonial exigible que les correspondería como banco comercial, podrán realizar las siguientes operaciones en moneda extranjera:

- Compra y venta de monedas y billetes extranjeros.
- Compra de cheques, giros y transferencias en divisas extranjeras que deberán ser vendidos a instituciones autorizadas para operar en cambios.
- Arbitrajes.

3 - Los bancos que se encuentren autorizados a operar en moneda extranjera en las categorías "A", "B" y "C" y las entidades a que se refieren los puntos 1 y 2 podrán realizar operaciones a termino.

- 4 - Las entidades que incorporen las operaciones previstas en la presente resolución se ajustaran, en lo pertinente, a las disposiciones que las regulan.

Deberán informar con una antelación no menor de quince (15) días corridos la fecha de iniciación de esas actividades, acompañando una certificación extendida por auditor externo acreditando que alcanzan la responsabilidad patrimonial computable exigida".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Miguel I. Crego  
Gerente de Autorización de  
Entidades Financieras

Germán R. Pampillo  
Subgerente General